

asimismo el día 14 se realizará la Asamblea Anual Ordinaria del Consejo Deliberante de la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), en la ciudad de Panamá, Panamá, organizado por la Asociación Internacional de Presupuesto Público, el Ministerio de Economía y Finanzas de Panamá y la Asociación Panameña de Presupuesto Público (APAP);

Que, se ha designado a los señores economistas Juan Alberto Muñoz Romero, Director de Normatividad y Hedy Gisela Huarcaya Vásquez, Directora de Presupuesto de Organismos Centrales y Descentralizados de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para que participen en el citado seminario, por lo que se hace necesario autorizar el viaje;

Que, los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y en los Decretos Supremos N°s. 053-84-PCM, 074-85-PCM, 031-89-EF, 135-90-PCM y 037-91-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los señores economistas Juan Alberto Muñoz Romero, Director de Normatividad y Hedy Gisela Huarcaya Vásquez, Directora de Presupuesto de Organismos Centrales y Descentralizados de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Panamá, Panamá, del 11 al 16 de julio de 1999, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, según se indica, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas:

- Pasajes	US\$	1 309,80
- Viáticos	US\$	2 400,00
- Tarifa CORPAC	US\$	50,00

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Economía y Finanzas

9111

ENERGIA Y MINAS

Modifican artículo del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica

DECRETO SUPREMO
N° 029-99-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM, establece la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental para los casos de ampliación de producción en operaciones mineras o tamaño de planta de beneficio que supere el 50%;

Que, el Artículo 20° del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica, no espe-

cifica la base a partir de la cual se debe medir el porcentaje de capacidad de producción que se está ampliando, dando lugar a diversas interpretaciones;

Que, es necesario contar con un criterio único para la aplicación del Artículo 20° del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica;

En uso de las atribuciones previstas en el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Inclúyase como segundo párrafo del Artículo 20° del Reglamento para la Protección Ambiental en la Actividad Minero-Metalúrgica aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM el siguiente:

"Para los efectos de la aplicación de lo especificado en el párrafo anterior, el porcentaje de ampliación de producción en las operaciones o de tamaño de planta de beneficio, se medirá sobre la capacidad de producción para la que se aprobó su último Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA)".

Artículo 2°.- El incumplimiento de lo especificado en el Artículo Primero dará lugar a la aplicación de las sanciones especificadas en el Decreto Supremo N° 059-93-EM.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será rerendado por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

9107

Autorizan viaje de Gerente de Desarrollo Empresarial de ETECEN para participar en conferencias a realizarse en Canadá

RESOLUCION SUPREMA
N° 096-99-EM

Lima, 9 de julio de 1999

Visto el Oficio PD-006-99, de fecha 2 de julio de 1999, del Presidente del Directorio de la Empresa de Transmisión Eléctrica Centro Norte S.A. - ETECEN, solicitando autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, del 18 al 22 de julio de 1999, se realizarán las Conferencias de Verano, en la ciudad de Edmonton, Alberta, Canadá, que organiza el Instituto de Ingenieros Electricistas y Electrónicos IEEE;

Que, ETECEN en su Sesión de Directorio N° 140 de fecha 25 de junio de 1999, mediante Acuerdo N° 4-140/99, aprobó el viaje del Ing. Rolff Alarcón Farfán, Gerente de Desarrollo Empresarial de ETECEN, a la ciudad de Edmonton, Alberta, Canadá, para que asista a las Conferencias precitadas;

Que, en consecuencia es necesario autorizar el correspondiente viaje;

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 292-98-EF/15; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del Ing. Rolff Alarcón Farfán, Gerente de Desarrollo Empresarial, de ETECEN,